



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

107/15

Montevideo, **23 SEP 2015**

**VISTO:** la realización de la XXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos que tendrá lugar en la ciudad de Madrid-España entre los días 20 al 23 de octubre de 2015;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha sido invitada a participar en dicho evento por parte de la organización anfitriona, el Instituto de Geología y Minería de España IGME; -----

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente la participación de la Dra. Leda Sánchez Bettucci en su calidad de Directora Nacional de Minería y Geología, Unidad Ejecutora de esta Cartera, en virtud de la agenda prevista y los organismos regionales e internacionales participantes; -----

**II)** que el IGME se hará cargo de los gastos de alojamiento, traslados y alimentación durante el desarrollo del evento; -----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 148/992 de 3/4/992, 56/002 de 19/02/002, Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**


**1º)** Designase en Misión Oficial entre los días 18 al 25 de octubre de 2015 a la Directora Nacional de Minería y Geología, Dra. Leda Sánchez Bettucci a los efectos de participar en la XXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos que tendrá lugar en Madrid-España.-----

**2º)** El viático diario correspondiente a un (1) día abatido en un 60% en la ciudad de Madrid-España totalizando la suma de U\$S 100 (dólares americanos cien) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 56/002 de 19/2/002, Decreto Nº 7 de fecha 2/1/009 y Decreto 197/009 de 20/7/015, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

**3º)** El costo del pasaje correspondientes al trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, por un valor de U\$S 1.010 (dólares americanos un mil diez), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 8.-----

**4º)** Las erogaciones respectivas se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 29/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

**5º)** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020